



MATERIA: RELACIONES LABORALES
DOCENTE: VICTOR GONZALES SALAS
ALUMNO: JOCTAN CARBAJAL SALMERON
CUATRIMESTRE: 4-A

AUTORIDADES DE TRABAJO

Concepto de jornada de trabajo

—La palabra jornada se deriva del latín *geonata*, que significa la parte del día que se dedica al trabajo. Igual concepción se sostiene hoy, pues se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido

Ministerio de Trabajo

En muchos países, el Ministerio de Trabajo es la principal autoridad encargada de regular y supervisar asuntos laborales.

Diferentes clases de jornada de trabajo

Diurna: Es la comprendida entre las seis y las veinte horas. La duración máxima de la jornada será de ocho horas.
Nocturna: Es la comprendida entre las veinte y las seis horas. Su duración máxima de la jornada será de siete horas.

Inspección de Trabajo

Estos son organismos que realizan inspecciones para asegurarse de que los empleadores cumplan con las leyes laborales.

Días de descanso

artículo 69 de la ley Federal del Trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

Comisiones de Trabajo

Algunos lugares pueden contar con comisiones específicas que se enfocan en cuestiones laborales.

Salario y aguinaldo

En la presente, se habla del salario, sus clases y tipos, este elemento es uno de los más importantes de las relaciones laborales y en la economía nacional. La finalidad de obtener un empleo y desarrollarse profesionalmente dentro de la fuente laboral es el obtener un salario justo y equitativo, de lo contrario el trabajador no se dedicaría a realizar labores productivas a cambio de este pago vitalicio; en sí el salario es la retribución que le otorga el patrón al trabajador por el producto de su trabajo.

Juntas de Conciliación y Arbitraje

En ciertos países, estas juntas se encargan de resolver conflictos laborales.